



**BASES DE LA ACTIVACIÓN
“HERVIDORES ALVI”
DE UNILEVER CHILE LIMITADA**

El concurso denominado “**HERVIDORES ALVI**”, en adelante el “Concurso”, es organizado por Unilever Chile Limitada, Rol Único Tributario N° 92.091.000-9, domiciliado en calle Carrascal N° 3551, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, representada por Chantal Goldschmidt, cédula de identidad N°23.627.511-6, en adelante el “Organizador”. El concurso se regirá por las siguientes bases del concurso, en adelante las “Bases”.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Unilever, dentro de su plan de Marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye bajo las marcas **Lipton**, realizará la presente Promoción “**Hervidores Alvi**” con la colaboración de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., en adelante “ALVI”. Se deja constancia que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. solo participa a través de su club de fidelización “CLUB ALVI”.

SEGUNDO: TERRITORIALIDAD.

La Promoción será válida únicamente dentro del territorio chileno continental.

TERCERO: MECÁNICA DEL CONCURSO.

El Concurso se encuentra dirigido exclusivamente a clientes que sean miembros del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, residentes en Chile continental, que **comprende desde \$6.000 (seis mil pesos chilenos) en productos de marca Lipton**, indicados en el Anexo 1 (en adelante los “Productos Adheridos”) en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo 2 (en adelante los “Locales Adheridos”) y actualicen sus datos en la página web www.alvi.cl (dichos datos serán de responsabilidad y cargo de Alvi en conformidad a lo dispuesto en Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada).

No podrán participar en esta promoción:

- a. Menores de edad.
- b. Funcionarios de Unilever o de alguna de sus empresas relacionadas.
- c. Vendedores de productos comercializados por Unilever.
- d. Revendedores de productos comercializados Unilever.
- e. Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la elaboración de estas bases.
- f. Los parientes directos de las personas señaladas en las letras b), c), d) y e),



entendiéndose por tales: padres, hijos, hermanos y cónyuge.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia del concurso será desde el día 15 de Julio al 27 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive. No obstante lo anterior, Unilever puede extender el plazo de vigencia del concurso con la previa aprobación de Alvi, evento en el cual informará a los participantes por esta misma vía.

Asimismo, Unilever se reserva el derecho de poner término anticipado al concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Unilever, pudiendo cancelar o suspender la presente Promoción, lo que también será comunicado oportunamente en el sitio web www.alvi.cl . En todas las situaciones descritas, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

Unilever sorteará entre aquellos participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en la cláusula tercera, **33 hervidores de 20 litros** cada uno.

SEXTO: DETERMINACIÓN DEL GANADOR Y ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS.

En el presente Concurso habrá **1** ganador por cada local adherido. En caso de no haber participantes de alguna de las salas Alvi adheridas, el premio será declarado “desierto”. Los mismos serán determinados mediante un sorteo que se efectuará a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar el día 12 de septiembre a las 16:00 en las oficinas de Unilever ubicadas en Carrascal Nº 3551, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, estando presente un representante del Organizador designado al efecto.

En el proceso de sorteo se seleccionarán 53 (cincuenta y tres) Identificadores, los treinta y tres primeros de ellos serán los Identificadores Ganadores, (en adelante los “Identificadores Ganadores”) y los veinte últimos serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante el “Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar a los primeros Identificadores.

Una vez que se haya determinado los identificadores ganadores de cada premio, Alvi proporcionará los datos de contacto asociados a los referidos identificadores, con el fin de que el Organizador les pueda notificar y comunicar su calidad de Ganadores del Concurso “Hervidores Alvi” y coordinar la entrega de los premios. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso de que los participantes no sean suficientes para adjudicarse todos los premios a sortear y repartir, el Organizador podrá declarar desierto el concurso respecto



de aquellos premios que por falta de participantes no se hayan adjudicado. Una vez realizado el contacto y confirmados sus datos, su nombre será publicado en el sitio web de Alvi

Las partes libremente acordarán fecha, hora y lugar de entrega del premio.

En caso de que el ganador no pueda ir y quien retire el premio sea un tercero, éste deberá traer un poder simple y fotocopia de ambas cédulas de identidad para poder realizar el retiro. La persona que entrega el premio le tomará una foto al ganador con su premio en la mano, como último registro y con el acta "Recibo del Premio"(Anexo 3), y autorización de uso de imagen, firmada.

Si se detectare que alguno de los ganadores ha incurrido en mecanismos fraudulentos, o no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, dicho participante será descalificado. Si esto ocurriera, Unilever tiene la facultad de realizar el sorteo aleatorio nuevamente y seleccionar un nuevo ganador.

Si el participante que resulta ganador no se acerca a la organización dentro de los plazos convenidos en la llamada de Notificación de calidad de Ganador o posee alguna de las restricciones señaladas en la cláusula segunda o tercera de las presentes bases, se considerará que ha renunciado al premio, perdiendo todo derecho sobre éste, sin que haya responsabilidad de Unilever por su entrega.

El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión o transferencia a terceros.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado, o a la persona que el participante ganador haya designado como representante para ello, mediante un poder simple y la fotocopia de ambas cédulas de identidad: del ganador y de quien retira el premio.

Al momento de la entrega del premio el ganador o quien lo represente en el retiro del premio, deberá – como requisito esencial para la misma- suscribir el acta "Recibo Conforme del Premio".

SÉPTIMO: GASTOS ASOCIADOS A LA PROMOCIÓN.

Unilever no se hace responsable por otros gastos no mencionados en la cláusula quinta de las presentes bases y que se encuentren asociados a la participación en la Promoción, el retiro, cobro y uso del Premio, cualquiera sea su naturaleza o especie, para el Participante



ganador. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador, sin que Unilever tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por el Ganador.

Tampoco será responsable Unilever por los daños de cualquier naturaleza que el ganador o cualquier tercero puedan sufrir, sea antes, durante o después de la vigencia de la Promoción, o con ocasión del uso o canje de sus premios. Una vez que se entregue el premio, toda la responsabilidad por su uso recae sobre el ganador.

OCTAVO: INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE Y RESPONSABILIDAD.

Los Participantes aceptan las cláusulas establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en la Promoción, aceptando y declarando que serán los únicos responsables por la información proporcionada y por las consecuencias que de dicha publicación pueda derivarse.

Es de exclusiva responsabilidad de los Participantes cobrar el Premio de acuerdo a las condiciones establecidas en estas Bases.

El solo hecho que una persona cobre un premio de esta Promoción, habilitará a Unilever y Alvi para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción y/o sorteo descrito en estas bases y por aceptarlas, el ganador autoriza en forma expresa en tal sentido a Unilever y Alvi, por lo que estará facultada para comunicar la identidad del ganador o su representante, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. .

Unilever se reserva el derecho de modificar las presentes bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o fuerza mayor y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes por los medios que estime necesarios.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de existir cualquier reclamo, problema o duda de algún Participante de la Promoción o cualquier reclamo respecto del Premio entregado, o la declaración de que es procedente o improcedente la entrega del Premio bajo estas Bases, corresponderá la resolución del asunto de manera exclusiva y privativa a Unilever.



En este sentido ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A, no se responsabiliza de manera alguna respecto de la calidad del Premio, o cualquier otro asunto relacionado con este Concurso, la que recaerá exclusivamente en Unilever.

DÉCIMO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Unilever, toda vez que no participa en la determinación de las políticas de uso del Premio, no es ni será responsable por el incumplimiento derivado de vicios ocultos, o reglas particulares que pudieren contener los mismos.

Unilever y Alvi no serán responsables por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos.

La participación en este sorteo implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.

Unilever podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la presente campaña.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29° Notaria de Santiago, con oficio en calle Enrique Mac Iver 225, piso 3, oficina 302, Santiago, Región Metropolitana.

Chantal Goldschmidt

pp Unilever Chile limitada.



ANEXO N°1

PRODUCTOS ADHERIDOS AL CONCURSO

Material	Descripción Material	EAN Principal	EAN Principal UMP
10672	INFUSION LIPTON 20 UN, MENTA	7801810119370	17801810119377
10673	INFUSION CEDRON LIPTON 20 UN	7801810119530	17801810119537
10671	INFUSION LIPTON 20 UN, MANZANILLA	7801810119455	17801810119452
10670	INFUSION HIERBAS SURTIDAS LIPTON 20 UN	7801810119615	17801810119612
10583	TE ROYAL CEYLON LIPTON 20 UN	7801810140329	57801810140324
10574	TE LIPTON 20 UN, FINEST EARL GREY	7801810140657	57801810140652
10629	TE ROYAL CEYLON LIPTON 250 GR	7803200048017	17803200048014
10592	TE ROYAL CEYLON LIPTON 100 UN	7801810140541	27801810140545
31852	TE YELLOW LABEL LIPTON 20 UN	7801810712663	57801810712668
151148	TE YELLOW LABEL LIPTON 50 UN	7801810712830	77801810712839
178059	TE VERDE BERRY LIPTON 20 UN	7801810804467	77801810804466
178061	TE VERDE NATURAL LIPTON 20 UN	7801810804443	77801810804442
297506	TE LIPTON ROYAL CEYLON 150 B	7801810801961	17801810801968
31853	TE YELLOW LABEL LIPTON 100 UN	7801810712670	27805000310435
170051	TE LIPTON YELLOW LABEL 150 BOL INSUMO	7801810801954	17801810801951
170063	LIPTON TE YERBAS CEDRON/BOLDO/PAICO INSU	7801810801947	17801810801944
561123	TE LIPTON YELLOW LABEL 10 BOLSITAS	7801810712847	27801810712841
626381	TE LIPTON 10 UN, FLORAL LEMON GREY	7805000312176	27805000312170
626382	TE LIPTON 10 UN, DARING EGL BKFST	7805000312275	27805000312279
626383	TE LIPTON 10 UN, AMAZING GREY	7805000312282	27805000312286
635521001	TE INFUSION LIPTON 10UN, MANZANA MIEL	7805000312251	27805000312255
635521002	TE INFUSION LIPTON 10UN, LIMON JENJIBRE	7805000312268	27805000312262
635521003	TE INFUSION LIPTON 10UN, HIBISCO	7805000313944	27805000313948
635521004	TE INFUSION LIPTON 10UN, FRUTOS ROJOS	7805000312220	77805000312229
637795	TE INFUSION MENTA LIPTON 20UN	7805000316792	77805000316791
638000001	TE LIPTON 10 UN, CHAI	7805000316983	27805000316987
638000002	TE LIPTON 10 UN, BERRIES	7805000316990	27805000316994
638298	TE INFUSION MANZANILLA LIPTON 20 UN	7805000316785	77805000316784
637999	TE MAGIC INDIA LIPTON 100 UN	7805000316525	27805000316529

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

SAP	Nombre local	Dirección	Comuna	Región
3071	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE 2909	PUENTE ALTO	RM
3072	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL	RM
3073	ALVI RENCA	CAUPOLICÁN 1340	RENCA	RM
3074	ALVI RECOLETA	AV.RECOLETA 1750	RECOLETA	RM
3075	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903, LINARES	LINARES	VII
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	AV. SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUIN	RM
3077	ALVI LA PINTANA	AV. SANTA ROSA 13210	LA PINTANA	RM
3078	ALVI VESPUCIO	SANTA ROSA 9267	SAN RAMON	RM
3079	ALVI J-J-PÉREZ	AV JJ PEREZ 6658	CERRO NAVIA	RM
3080	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 4154	CONCHALI	RM
3081	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13.059	EL BOSQUE	RM
3082	ALVI CONCHA Y TORO	AV CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO	RM
3083	ALVI MAIPÚ	AVDA. PAJARITOS 1637	MAIPU	RM
3084	ALVI PEÑALOEN	AV. GRECIA 7310	PEÑALOEN	RM
3085	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUE	V
3086	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531, TEMUCO	TEMUCO	IX
3087	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990, TALCA	TALCA	VII
3088	ALVI PUERTO MONTT	PRESIDENTE IBÁÑEZ 507, PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	X
3089	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555, CONCEPCION	CONCEPCION	VIII
3090	ALVI QUILICURA	SAN MARTÍN 30	QUILICURA	RM
3091	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001, CHILLAN	CHILLAN	VIII
3092	ALVI PAJARITOS	AVDA. PAJARITOS 5100	MAIPU	RM
3093	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO	IV
3094	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZ DIAZ N° 40, RANCAGUA	RANCAGUA	VI
3096	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471, LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
3097	ALVI LO PRADO	AV SAN PABLO N°5660	LO PRADO	RM
3098	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11.097	LAS CONDES	RM
3099	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAISO	V
3172	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO, OSORNO	OSORNO	X
3180	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	21 DE MAYO 1081	TALAGANTE	RM
3181	ALVI TENIENTE CRUZ	AV. TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL	RM
3183	ALVI SAN BERNARDO	AV. PADRE HURTADO 14529 SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	RM
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA	VII



ANEXO N° 3:

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador un premio consistente en un hervidor de 20 litros, correspondiente al premio del concurso "Hervidores Alvi" promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o el Organizador del Concurso determinen, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o el Organizador del Concurso determinen.

Autorizo desde ya expresamente a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.



De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o contra del Organizador en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado "HERVIDORES ALVI"

A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y o UNILEVER CHILE LIMITADA, nada me adeudan ni mantiene obligaciones pendientes de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)